

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez informando que se solicitó por parte de la demandante, que se requiera al pagador de la empresa EL GRAN LANGOSTINO S.A.S., para que informe el motivo por el cual no se le ha realizado el descuento de nómina al señor MANFRED ROJAS VELEZ correspondiente a la cuota alimentaria del mes de enero. Sírvase proveer.

KATHERINE GOMEZ

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD
CALI- VALLE**

AUTO No. 126

Cali, Febrero tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2013-0257
DEMANDANTE: JENNY YOLANDA POSADA
DEMANDADO: MANFRED ROJAS VELEZ
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho requerirá al pagador de la empresa EL GRAN LANGOSTINO S.A.S, para que se sirva informar a este Despacho, el motivo por el cual no se le ha realizado el descuento correspondiente a la cuota alimentaria del mes de enero de la nómina del demandado, y lo cual se ordenó mediante oficio No. 480 de agosto 6 de 2014.

Por lo anterior, el Despacho,

DISPONE:

REQUERIR al pagador de la empresa EL GRAN LANGOSTINO S.A.S., para que informe el motivo por el cual no se le ha realizado el descuento correspondiente a la cuota alimentaria del mes de enero de la nómina del demandado.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.